

ANT: Artículo 3° de la Ley Nº 20.922.

MAT: Comunica los medios y formato mediante los cuales se deberán informar las materias a que alude el artículo 3° de la Ley N° 20.922.

SANTIAGO,

1 1 ABR 2018

DE: SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO.

A : SRAS. ALCALDESAS Y SRES. ALCALDES DEL PAÍS.

- 1. Como es de vuestro conocimiento, conforme al artículo 3° de la Ley N° 20.922, las municipalidades se encuentran en el imperativo de remitir a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a lo menos anualmente, dentro del primer cuatrimestre de cada año, la información que se indica en la aludida norma, según los medios y formatos que determine al efecto dicha Subsecretaría.
- 2. Dando cumplimiento al citado artículo 3°, es que esta Subsecretaría, a través de la página http://capturarrhh.sinim.gov.cl, ha puesto a vuestra disposición el banner "Captura Artículo 3 Ley N° 20.922", que contiene el formato a través del cual las municipalidades deberán ingresar la información sobre las materias a que alude dicha norma.
- 3. Asimismo, informo a Ud. que se han incorporado campos de información adicionales a los aludidos en el citado artículo 3° de la Ley N° 20.922, en virtud de la facultad prevista en el artículo 4° de la Ley N° 19.602, los que también resultan obligatorios de completar.
- 4. Finalmente, cumplo con recordar que conforme a la Circular N° 1.713, de 2017, del Consejo para la Transparencia, la información a que alude el artículo 3° de la ley N° 20.922, debe ser publicada en la página de Transparencia Municipal dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a la remisión del documento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, agregando un link para descargar la documentación remitida en todas sus partes, con la salvedad del escalafón de mérito vigente.

Le saluda atentamente a Ud.

DELIPE SALABERRY SOTO

Obsecretario de Desarrollo Regional

y Administrativo

SSG/CAC/PCM/JGCT/PBLL/CG

Distribución:

1. Sres. Alcaldes y Alcaldesas del País.

2. Asociación Chilena de Municipalidades.

3. Asociación de Municipios de Chile.

4. División de Municipalidades, SUBDERE.

5. Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.

6. Departamento Academia Capacitación Municipal y Regional, SUBDERE.

7. Sres. Jefe Unidades Regional SUBDERE.

8. Oficina de Partes.